



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO
MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO 2023
ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL YACUIBA CÓDIGO: MOD0022/YAC0002/2023.**

RESOLUCIÓN H.D. No. 33/2023
La Paz, 09 de noviembre de 2023

VISTOS:

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**, establece lo siguiente:

Artículo 1°.- *La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."*

Artículo 2°.- *La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la **Ley N° 1178** de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.*

Artículo 4°.- *Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).*

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23** ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** determina:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). *Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.*

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: *La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.*

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;*
- Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.*

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO, refiere:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, el REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, es pertinente considerar las DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2023, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 021 de 22 de julio de 2022, para los fines de la presente modificación.



CONSIDERANDO:

Que, La División Nacional de Presupuestos, a través de Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0046/2023 de 26 de septiembre de 2023, estableció las siguientes conclusiones y recomendaciones:

"La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación remitida por la Administración Departamental Sub zonal Yacuiba en su calidad de Unidad Ejecutora, de acuerdo a procedimientos establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0020/2023 de fecha 9 de febrero de 2023, Informe que debe ser validado por las autoridades correspondientes.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

1. ANTECEDENTES.

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante nota cite: OFN/DGE/DNPD-N-0348/2023, remite a esta instancia la nota CITE: ART/YAC/ADM-051/2023, e Informe Técnico CITE: ART/AZYC/JEF.MED/105/2023, más documentación sustentatoria, donde solicitan se proceda a dar curso a la Primera Modificación Presupuestaria Intrainstitucional.

Se ha revisado y analizado tanto el Informe Técnico como la documentación que respalda la modificación requerida por la Subzonal, la misma que fue observada por esta instancia al no estar correctamente descrita la partida objeto de ajuste. Razón por la que la administración remite la nota ART/YAC/ADM-058/2023, a la que acompaña el Informe Técnico CITE: ART/ASZY/ADM/RESP.ADM-92/2023, mismo que complementa y enmienda lo observado; en consecuencia, al haber subsanado las observaciones, se procede a dar curso al proyecto de modificación, en el marco de los siguientes aspectos:

2. MARCO LEGAL.

Ley N° 1493, que aprueba el Presupuesto General del Estado 2023 y su Decreto Supremo N° 4848 Reglamentario a la Ley.

- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
- Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones.
- Reglamento Específico del sistema de Presupuesto.
- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de la identificación de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados sea del servicio y/o en general, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, la Administración Subzonal Yacuiba, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para su evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, por lo que en cumplimiento del Art. 18 del RE-SPO, serán los Responsables de las Acciones a Corto Plazo; responsables de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma a través de la solicitud al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

Del análisis técnico realizado por la División Nacional de Presupuestos y en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias afectadas.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

La presente modificación, se basa en la necesidad identificada por el Jefe Médico de la administración, recursos que se requiere para "LA COMPRA DE SERVICIOS DE SALUD Y PAGO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS EN OTROS CENTROS DE SALUD", recursos que serán disminuidos de la Actividad 72000098 Prevención, Control y Atención del Coronavirus, presupuesto que no serán utilizados por la Subzonal, para este efecto la Jefatura Médica Libera recursos mediante nota CITE: ART/AZYC/JEF.MED/110/2023.

Por los puntos desarrollados, se proyecta la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, con corte de la ejecución presupuestaria al 31 de agosto 2023, de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional

(Expresado en Bolivianos)

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Partidas a ser Disminuidas				
DISMINUCIÓN:				
ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SUBZONAL YACUIBA	720000-98	25120	Gastos Especializados por Atención Medica	-20.000,00
TOTAL DISMINUCIÓN				-20.000,00
Partidas a ser Incrementadas.				
INCREMENTO:				
ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SUBZONAL YACUIBA	720000-16	25120	Gastos Especializados por Atención Medica	20.000,00
TOTAL INCREMENTO				20.000,00

Saldo Emergente de la Modificación Presupuestaria.

En el siguiente cuadro descriptivo, se refleja que las partidas presupuestarias disminuidas, cuentan con presupuesto suficiente disponible a la fecha del presente informe, para realizar la modificación presupuestaria solicitada.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS						
ADMINISTRACION SUBZONAL YACUIBA						
Categ. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 30/06/2023	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
720000-16	25120	Gastos Especializados por atención Medica	45.350,00	-	-20.000,00	25.350,00
TOTAL DISMINUCION					-20.000,00	

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Documentación de Respaldo.

- Hoja de Ruta OFN/DAF-HR-1118/2023.
- Nota Interna CITE: ARTJ/ZYAC/ADM-058/2023
- Nota Interna CITE: OFN/DGE/DNPS-NI-0348/2023.
- Informe Técnico de Complementario de Modificación POA-Presupuesto CITE: ARTJ/ASZY/ADM/RSP-ADM-92/2023.
- Proyección a diciembre 2023.
- Nota de Identificación de la Necesidad, Cite: ARTJ/ASZY/ADM/RESP.ADM/2023.
- Formularios de Modificación POA - Presupuesto.

4. CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se establece la existencia de presupuesto en las Categorías Programáticas, Actividades, Grupo y Partida presupuestarias afectadas en la disminución, por lo que, en el marco del Inc. a) Numeral III Art. 16 del D.S. Nº 3607, la modificación presupuestaria intrainstitucional es procedente, ya que contribuirá al alcance de los resultados incrementando la Categoría Programática - en la Actividad 720000-16 Fortalecer el Modelo de Atención Integral en Salud con Énfasis en Promoción de la Salud Y Prevención de la Enfermedad., por el importe de Bs20.000.- (VIENTE MIL 00/100 BOLIVIANOS), importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS. El Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación y revisión de la documentación, asimismo, de viabilizar la modificación solicitada, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, la Administración Subzonal Yacuiba, estará a cargo de un Administrador (a), quien es el Representante Legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2023, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las Unidades Operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación establecida en el Programa Operativo Anual para la presente gestión.



5. RECOMENDACIONES.

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Subzonal Yacuiba, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente."

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, a través de Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0025/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, en lo principal señala (textual):

"De acuerdo a instrucciones del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, en cumplimiento a la solicitud remitida por el Responsable de las Acción a Corto Plazo RE-ACP correspondiente quien, solicita la elaboración del Proyecto de Modificación POA 2023, de la Administración Sub Zonal de Yacuiba, en ese entendido se remite a su autoridad el Proyecto de Modificación al Plan Operativo Anual Gestión 2023.

1. ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2023 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Sub Zonal de Yacuiba según documentación técnica inherente al POA 2023 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción a Corto Plazo RE-ACP N° 01 correspondiente al Departamento Nacional de Prestaciones en Salud dependiente de la Dirección Nacional de Salud según proveído en Hoja de Ruta OFN/DNS/DNPS-NI-0787/2023 y al informe técnico de modificación presupuestaria emitido por la Jefatura de la División Nacional de Presupuestos dependiente de la Dirección Nacional Administrativo Financiero respectivamente mediante CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0216/2023, en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

2. OBJETIVO

- Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO. -

- Constitución Política del Estado (CPE);
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales;
- Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE);
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, regula "El proceso, administración presupuestaria del ejercicio fiscal"
- Decreto Supremo N° 3607 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.
- Decreto Supremo N° 3246, de 05 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;
- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Art. 6 inciso e).
- Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud aprobado mediante Resolución Administrativa N° 040-2005 de 11 de mayo de 2005;
- Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la CPS; aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 003/19 de 11 de marzo de 2019;
- Reglamento Especifico del Sistema de Presupuesto (RE-SP) de la CPS aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 023/06 de 25 de enero de 2007;
- Instructivo N° 0020/2023 para Modificaciones al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto-Gestión 2023.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad de la Unidad de Producción Jefatura Médica del Hospital CPS Yacuiba dependiente de la Administración Sub Zonal Yacuiba, misma que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Sub Zonal Yacuiba en el marco de las disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, como ser: el RE-ACP por necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de la Unidad Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder solicita la **Elaboración de Proyecto de Modificación POA** a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del RE-SPO según Artículo 18, la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuestos elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos, adecuada apropiación de partidas presupuestarias y categorías programáticas en cumplimiento a Directrices y Clasificador Presupuestario y normativa presupuestaria conexas.

En este entendido, el análisis técnico efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

a. DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- a) Administración: Sub Zonal Yacuiba
- b) Código de la modificación: MOD0022/YAC0002/2023
- c) Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)

La modificación es solicitada para "Pago por compra de servicios médicos y exámenes complementarios de diagnóstico (Gasto Corriente) del Hospital CPS Yacuiba", con el fin de asegurar la continuidad operativa e ininterrumpida de las obligaciones de la Caja Petrolera de Salud C.P.S. de la Administración Sub Zonal Yacuiba.

- d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
 - ✓ b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- e) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

4. DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2023

CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2023 RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

En ese entendido, la Modificación POA es al interior de la ACP N° 01, según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO										
RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO										
Reporte: PMOD-ES										
Fecha y hora de impresión: 15/06/2023 12:29:02										
GESTIÓN	2023									
MODIFICACIÓN	MOD0022/YAC0002/2023								TIPO	
ESTADO	EN PREPARACIÓN									
DESCRIPCIÓN	2º MODIFICACIÓN POA-PRESUPUESTO GASTO CORRIENTE PARA DEV. COMITÉ DE PRESTACIONES Y PAGO AL ION									
ORIGEN(DISMINUCCIÓN)										
PROGRAMA	7210000-98									
ADMINISTRACIÓN	YACUIBA									
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DISMINUIR	SALDO		
ESTABLECIMIENTO		HOSPITAL CPS YACUIBA								
UNIDAD DE		JEFE MEDICO								
ACPO5-2023 Fortalecer la prevención, capacidad resolutiva y vigilancia epidemiológica del SARS-COV2 (COVID-19)		OP003 CONTAR CON SERVICIOS DE MEDIOS DE DIAGNOSTICO RT-PCR EN CUMPLIMIENTO A NORMATIVA VIGENTE NACIONAL	TA002 COMPRA DE SERVICIOS MEDICOS EN OTROS MUNICIPIOS	25120 GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA	25.000,00	25.000,00	20.000,00	5.000,00		
TOTAL, ORIGEN(DISMINUCCIÓN)					7210000-98	Total:	20.000,00			
DESTINO(INCREMENTO)										
PROGRAMA	7210000-16									
ADMINISTRACIÓN	YACUIBA									
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MONTO DISPONIBLE	MONTO ADICIONADO	SALDO		
ESTABLECIMIENTO		HOSPITAL CPS YACUIBA								
UNIDAD DE		JEFE MEDICO								
ACPO1-2023 Fortalecer el Modelo de Atención Integral en Salud con énfasis en promoción de la salud y prevención de la enfermedad.		OP002 COMPRAR SERVICIOS MEDICOS Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS DE DIAGNOSTICO	TA010 DEVOLUCION COMITE DE PRESTACIONES Y PAGO AL ION	25120 GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00		
TOTAL, DESTINO(INCREMENTO)					7210000-16	Total:	20.000,00			

Fuente: Sistema SIGPP

Señalar que, se CREA una nueva Tarea TA010-Devolución comité de prestaciones y pago al ION en la Operación OP002-Comprar servicios médicos y exámenes complementarios de diagnóstico, alineada a la ACP01-Fortalecer el modelo de atención integral en salud con énfasis en promoción y prevención de la salud, el incremento de los recursos es al interior de la misma partida presupuestaria 25120-Gastos especializados por atención médica solicitada por la Jefatura Médica del Hospital C.P.S. Yacuiba, con mayor detalle se podrá visualizar en el cuadro precedente.

5. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado con el Informe Técnico remitidos por la Unidad Solicitante de la Administración Sub Zonal Yacuiba y con la solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación POA emitido por el Responsable de la Acción de Corto Plazo N° 01 correspondiente al Departamento Nacional de Prestaciones en Salud dependiente de la Dirección Nacional de Salud y con el informe técnico de modificación presupuestaria emitido por la Jefatura de la División Nacional de Presupuestos dependiente de la Dirección Nacional Administrativo Financiero, mediante notas y/o informes respectivos OFN/DNS/DNPS-NI-0787/2023 y OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0216/2023, en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO). Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Administración Sub Zonal Yacuiba". La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- ✓ CITE: ARTJ/ZYAC/ADM-058/2023, con referencia "PARA SU ATENCIÓN Y CONOCIMIENTO" respecto a la documentación de ampliación de informe de la segunda modificación de incremento en la partida 25120, firmado por el Administrador C.P.S. Sub Zonal Yacuiba.
- ✓ CITE: ARTJ/ASZY/ADM/RESP.ADM-92/2023, con referencia "Ampliación CITE: ARTJ-ZYAC-ADM/POA-010/2023-Informe Técnico 2° Modificación POA y Presupuesto", firmado por la Responsable de Presupuestos y por el Agente Sub Zonal C.P.S. Yacuiba.
- ✓ "Informe técnico de justificación de necesidad para modificación POA y Presupuesto" con CITE: ARTJ/ASZY/ADM/RESP.ADM-93/2023, firmado por la Responsable Administrativa Financiera y por el Agente Sub Zonal C.P.S. Yacuiba.
- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA del RE-ACP No 01 mediante nota OFN/DNS/DNPS-NI-0787/2023 con referencia a "Modificación POA-Presupuesto Administración Sub Zonal Yacuiba: ARTJ-ZYAC-ADM/POA-010/2023-ARTJ/AZYC/ADM-051/2023", firmado por el Director Nacional de Salud y por la Jefatura del Departamento Nacional de Prestaciones en Salud como Responsable de la Acción de Corto Plazo señalado.
- ✓ Informe técnico emitido por el Médico Evaluador con CITE: OFN/DNS/DNPS-INF-0043/2023, con referencia a "Remisión modificación POA y Presupuesto, Administración Sub Zonal Yacuiba. Complementación OFN/DNS/DNPS-INF-0040/2023".
- ✓ Informe técnico, remisión modificación POA y Presupuesto Administración Sub Zonal Yacuiba emitido por el Médico Evaluador de la ACP-05 mediante CITE: OFN/DNS-NI-0569/2023.
- ✓ Comunicación a Dr. Jorge Cáceres Técnico dependiente del Departamento Nacional de Prestaciones en Salud mediante nota CITE: ARTJ/ZYAC/ADM-051/2023, firmado por el Administrador de la C.P.S. Sub Zonal Yacuiba.
- ✓ CITE: ARTJ/AZYC/JEF.MED/105/2023, con referencia a "Informe técnico de justificación de la necesidad o requerimiento para modificación POA y Presupuesto", firmado por el Jefe Médico de la C.P.S. Sub Zonal Yacuiba.
- ✓ Autorización de liberación de saldo POA y Presupuesto en la partida 25120 mediante CITE: ARTJ/AZYC/JEF.MED/110/2023, firmado por el Jefe Médico de la C.P.S. Sub Zonal Yacuiba.
- ✓ Resoluciones ASZY/CPS/N° 002, 003 Y 004 emitido y firmado por Comisión de Prestaciones de la Sub Zonal Yacuiba.
- ✓ CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0719/2023, con referencia a "Remisión Modificación POA y Presupuesto; Administración Sub Zonal Yacuiba", emitido y firmado por el Médico Evaluador.
- ✓ Nota CITE: ARTJ-ZYAC-ADM/POA-010/2023 con referencia a "Informe Técnico segunda Modificación POA y Presupuesto - Gasto corriente para devolución del comité de prestaciones y pago al ION", firmado por los Responsables del POA y Presupuesto y por la Jefa Administrativa Financiera.
- ✓ Formularios FMOD-02 - SIGPP - Resumen Presupuestario, debidamente firmado (Documento Original).
- ✓ Formulario FMOD-04 - SIGPP - Resumen Operaciones y Tareas, debidamente firmado (Documento Original).
- ✓ Otros documentos de sustento adjunto en Fojas 91.

6. CONCLUSIONES

• En consideración de la solicitud de modificación POA de la Unidad de Producción Jefe Médico del Hospital C.P.S. de la Administración Sub Zonal Yacuiba, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo Informes Técnicos respectivos y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.

• La Modificación POA es al interior de la ACP N° 01

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA de gestión 2023.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2023 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

7. SUGERENCIAS:

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se remite el presente Proyecto de Modificación del POA

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



2023 para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante Informe Técnico correspondiente a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal."

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0205/2023 de fecha 13 de octubre de 2023, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL YACUIBA CÓDIGO: MOD0022/YAC0002/2023, mismas que no contravienen a las normas legales vigentes aplicables al presente caso, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos, recomendando remitir documentación e Informes de la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO, a instancias del Honorable Directorio a efectos de su consideración, análisis y aprobación.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0046/2023 de 26 de septiembre de 2023, Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0025/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023 y el Informe Legal, cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0205/2023 de fecha 13 de octubre de 2023, relativo a la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL YACUIBA CÓDIGO: MOD0022/YAC0002/2023.

SEGUNDO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL YACUIBA CÓDIGO: MOD0022/YAC0002/2023, que se efectúa dentro la Categoría Programática - en la Actividad 720000-16 Fortalecer el Modelo de Atención Integral en Salud con Énfasis en Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad, por el importe de Bs.- 20.000,00.- (Veinte Mil 00/100 Bolivianos), importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

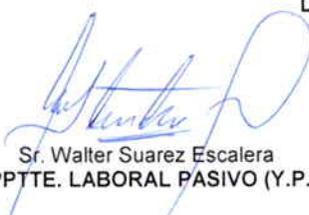
SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo


Lic. José Roberto Ballesteros Coca
RPTTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO


Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL
DE LAS EMP. NO PETROLERAS


Sr. Walter Suarez Escalera
RPPTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)